

## RESOLUCION N°418/2024

San Martín.

**VISTO**, el Expediente N°8794/2023 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín,

### **CONSIDERANDO:**

Que a los efectos de contratar una firma que ejecute la obra “Edificio Tornavías Etapa V” en el Campus Miguelete, la Universidad llevó a cabo la Licitación Pública N°5/2021, adjudicada mediante Resolución del Consejo Superior N°444 del 23 de noviembre de 2021, a la firma ESTILO QUARZO S.R.L., por un monto de PESOS CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 14/100 (\$137.211.265,14), según consta en el Expediente N°4900/2021.

Que en el expediente citado en el visto luce una copia del contrato de obra suscripto con la firma adjudicataria el día 3 de diciembre del 2021, en el cual se establece el plazo de ejecución de los trabajos en DIECIOCHO (18) meses, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de la Obra.

Que el acta de inicio de obra se firmó el día 28 de diciembre del 2021, quedando establecida la fecha de finalización de los trabajos para el día 28 de junio de 2023.

Que según consta en el Expediente N°4900/2021, mediante Resolución Rectoral N°643 de fecha 13 de junio del 2023, se aprobó una ampliación de plazo por NOVENTA Y CUATRO (94) días corridos, teniendo fecha de finalización el día 30 de septiembre del 2023.

Que mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°961 con fecha 4 de octubre del presente se aprobó una modificación de proyecto y una nueva ampliación del plazo de CUARENTA Y UN (41) DIAS corridos, teniendo como nueva fecha de finalización el día 10 de noviembre del 2023.

Que la Cláusula N°1.1 inciso c) del Pliego de Cláusulas Especiales de la Licitación mencionada establece que el contrato estará sujeto a Redeterminación de precios, de acuerdo con la metodología y normas desarrolladas en el Decreto N°691/2016, y complementarios, así como todas las otras disposiciones que sean remitidas por el Gobierno Nacional.

Que según consta en el Expediente N°2021/2022, con fecha 8 de junio del 2022, se notificó la Adecuación de Precios N°1 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución del Consejo Superior N°124 de fecha 7 de junio de 2022, por un monto de PESOS OCHO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE CON 54/100 (\$8.747.513,54).

Que según consta en el Expediente N°3861/2022, con fecha 2 de agosto del 2022 se notificó la Adecuación de Precios N°2 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°590 de fecha 29 de julio de 2022, ratificada por Resolución del Consejo Superior N°230 del 26 de agosto de 2022, por un monto de PESOS OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS UNO CON 46/100 (\$8.193.301,46).

Que según consta en el Expediente N°4910/2022, con fecha 12 de agosto del 2022 se notificó la Adecuación de Precios N°3 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°648 de fecha 11 de agosto de 2022, ratificada por Resolución del Consejo Superior N°246/2022, por un monto de PESOS DIEZ MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 50/100 (\$10.643.805,50).

Que según consta en el Expediente N°5858/2022, con fecha 11 de octubre del 2022 se notificó la Adecuación de Precios N°4 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°796 de fecha 5 de octubre de 2022, ratificada por Resolución del Consejo Superior N°324/2022, por un monto de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 43/100 (\$5.900.254,43).

### **RESOLUCION N°418/2024**

Que según consta en el Expediente N°6771/2022, con fecha 3 de noviembre del 2022 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°5 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°844/2022 con fecha 26 de octubre de 2022, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°376/2022, por un monto de PESOS SIETE MILLONES VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON 04/100 (\$7.028.566,04).

Que según consta en el Expediente N°7682/2022, con fecha 14 de abril del 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°6 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°411/2023 de fecha 5 de abril de 2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°343/2023 por un monto de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 11/100 (\$7.712.056,11).

Que según consta en el Expediente N°11663/2022, con fecha 14 de abril del 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°7 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°412/2023 de fecha 5 de abril de 2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°344/2023, por un monto de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 17/100 (\$5.988.956,17).

Que según consta en el Expediente N°13895/2022, con fecha 19 de mayo del 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°8 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°567/2023 de fecha 18 de mayo de 2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°345/2023, por un monto de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 11/100 (\$6.514.858,11).

Que según consta en el Expediente N°127/2023, con fecha 15 de junio del 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°9 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°630/2023 de fecha 13 de junio de 2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°346/2023, por un monto de PESOS SEIS MILLONES DIECISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 43/100 (\$6.016.329,43).

Que según consta en el Expediente N°2303/2023, con fecha 23 de agosto del 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°11 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°839/2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°397/2023, por un monto de PESOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL VEINTE CON 27/100 (\$11.469.020,27).

Que según consta en el Expediente N°4252/2023, con fecha 23 de agosto del 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°12 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°840/2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°398/2023, por un monto de PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 58/100 (\$6.279.452,58).

Que según consta en el Expediente N°5169/2023, con fecha 7 de noviembre del 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°13 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°1049/2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°489/2023, por un monto de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 75/100 (\$3.432.738,75).

Que según consta en el Expediente N°6480/2023, con fecha 4 de diciembre del 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°14 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°1121/2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°535/2023, por un monto de PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 73/100 (\$2.035.936,73).

### RESOLUCION N°418/2024

Que según consta en el Expediente N°7288/2023, con fecha 4 de diciembre del 2023 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°15 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°1122/2023, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°536/2023, por un monto de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y CINCO CON 52/100 (\$1.940.085,52).

Que según consta en el Expediente N°8235/2023, con fecha 9 de enero del 2024 se notificó la Adecuación Provisoria de Precios N°16 de la obra mencionada, aprobada mediante Resolución Ad Referéndum del Consejo Superior N°1/2024, ratificada por la Resolución del Consejo Superior N°47/2024, por un monto de PESOS UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS CON 87/100 (\$1.752.826,87).

Que mediante Resolución Rectoral "Ad referéndum" del Consejo Superior N°165/2024, con fecha 30 de enero del presente, se aprobó una ampliación de plazo de obra, siendo la nueva fecha de finalización el 9 de diciembre del 2023.

Que con fecha 31 de octubre de 2023, la contratista solicita la Adecuación Provisoria de Precios N°17 indicando septiembre de 2023 como el mes y año del disparo, y acompaña su presentación con el detalle del cálculo de la variación ocurrida y copia de las publicaciones del INDEC, de las que surgen los índices utilizados.

Que la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones remitió el expediente a la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de Procesos de Redeterminación de Precios, adjuntando los antecedentes de la contratación.

Que con fecha 31 de enero del presente, la Comisión mencionada solicitó a la Gerencia de Infraestructura que indique si la contratista se encontraba en cumplimiento del plan de trabajos y que indique el porcentaje de ejecución que alcanzó al 31 de agosto de 2023. Asimismo, indica que, en caso de incumplimiento, se informen si los motivos del retraso son imputables a la contratista, en cuyo caso, deberá incorporarse la documentación que sirva de antecedente. Por otra parte, solicita incorporar al expediente el plan de trabajos vigente a ese momento y el Certificado de Obra al 31 de agosto de 2023.

Que con fecha 29 de abril, la Gerencia de Infraestructura informa que al 31 de agosto de 2023 el valor ejecutado de obra corresponde al acumulado al Certificado N°20 y asciende al monto de PESOS CIENTO VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS CON 60/100 (\$123.458.432,60). Sin embargo, informa que se registra un desfase por culpa de la contratista en el plan de trabajos, por lo que corresponde considerar el avance previsto de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 33/100 (\$135.330.404,33) al 31 de agosto de 2023, según plan de trabajos aprobado. Por último, adjunta el Certificado de Obra N°20 y el Plan de Trabajos vigente.

Que con fecha 15 de mayo del 2024, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de Procesos de Redeterminación de Precios emitió un informe sobre la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N°17 realizada vía correo electrónico por la contratista el 1 de noviembre del 2023, en el que se verifica el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27° inciso a) del Decreto 691/2016.

Que la Comisión mencionada informa: 1) que se verificó la procedencia de la solicitud y que la misma fue realizada dentro del plazo previsto en la normativa; 2) que la estructura de ponderación presentada se corresponde con lo establecido en la documentación licitatoria; 3) que se registra un desfase en el avance de obra con respecto al plan de trabajo, por culpa de la contratista en el plan de trabajos, por lo que corresponde considerar al 31 de agosto de 2023 el avance previsto de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUATRO CON 33/100 (\$135.330.404,33); 4) que se verificó que los índices de referencia utilizados son correctos; 5) que el cálculo de la variación de referencia presentado corresponde al DOCE CON 99/100 POR CIENTO (12,99%), porcentaje que supera al CINCO POR CIENTO (5%) establecido en el Artículo 25° del Anexo I del Decreto N°691/2016.

### RESOLUCION N°418/2024

Que, en cuanto al anticipo financiero, la Comisión informa que, atento a que el mismo fue abonado previo al presente Factor de Readecuación, se debe redeterminar la obra descontando la proporción del anticipo financiero pagado.

Que, en conclusión, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de Procesos de Redeterminación de Precios, informa que no existen objeciones a la solicitud de Adecuación Provisoria de Precios N°17, y que, de acuerdo con el cálculo realizado, dicha adecuación asciende al monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$582.846,50) a pagar según avance de obra de la certificación del mes de septiembre del 2023. Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 27°, inciso e) del Decreto N°691/2016, indica que la contratista deberá readecuar la garantía de cumplimiento de contrato y la garantía de sustitución de fondo de reparo, por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 33/100 (\$29.142,33) en cada caso, equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.

Que habiéndose corroborado el cumplimiento de los extremos establecidos en el Decreto N°691/2016, corresponde emitir un acto administrativo por el que se apruebe la Adecuación Provisoria de Precios N°17 del contrato suscripto con la firma ESTILO QUARZO S.R.L. para la ejecución de la obra "Edificio Tornavías Etapa V".

Que la presente solicitud es anterior a la nota de adhesión por parte de la contratista al Decreto N°490/2023 de fecha 31/10/2023, de acuerdo con las constancias obrantes en el expediente N°4900/2021.

Que han tomado la debida intervención la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones, la Comisión de Evaluación, Coordinación y Seguimiento de los Procesos de Redeterminación de Precios, la Gerencia de Infraestructura y la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la Gerencia de Infraestructura informa que cualquier dilación temporal en el tratamiento y aprobación del trámite por parte del Consejo Superior puede ocasionar perjuicios administrativos y económicos tanto para la universidad como para los contratistas, por ello solicita la confección de un acto Ad Referéndum del Consejo Superior.

Que de acuerdo con lo establecido por el Artículo N°28 del anexo I del Decreto N°691/2016, y al Artículo 67° inciso f) del estatuto de la Universidad, quien suscribe posee facultades suficientes para emitir actos administrativos del presente tenor.

Por ello,

**EL RECTOR "AD REFERÉNDUM" DEL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios N°17, correspondiente a la Licitación Pública N°5/2021, por la firma ESTILO QUARZO S.R.L., en los términos del Artículo 28° del Anexo I al Decreto N°691/2016, la cual asciende al monto de PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 (\$582.846,50) a pagar según avance de obra a partir del mes de septiembre de 2023, cuyo cálculo de incremento obra como Anexo I a la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Hacer saber a la Contratista que deberá readecuar la Garantía de Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Sustitución de Fondos de Reparación por un monto de PESOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 33/100 (\$29.142,33) en cada caso, equivalentes al CINCO POR CIENTO (5%) del monto redeterminado.



**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente, debe ser imputado a las partidas específicas correspondientes, del presupuesto vigente para el corriente año.

**ARTÍCULO 4°.-** Encomendar a la Gerencia de Infraestructura de la Universidad a presentar el presente acto ante el Consejo Superior.

**ARTÍCULO 5°.-** Registrar, notificar a la firma ESTILO QUARZO S.R.L., y comunicar a quienes corresponda, cumplido archivar.

**RESOLUCIÓN N°418/2024**

**Cdor. Carlos GRECO**  
**Rector.**

**RESOLUCIÓN N°418/2024 - ANEXO I**

**ANEXO - CALCULO INCREMENTO DE ADECUACION PROVISORIA N°17**

INFORME DE ADECUACION PROVISORIA

OBRA: TORNAVIAS 5

EMPRESA: ESTILO QUARZO S.R.L.

**OBRA ORIGINAL**

MONTO DE OBRA BÁSICA				<b>\$137.211.265,14</b>	
EJECUTADO SEGÚN PLAN DE TRABAJOS		31/8/20	23	\$ 135.330.404,33	
FALTANTE DEL CONTRATO A		sep-23		\$1.880.860,81	
ANTICIPO A DEDUCIR		20,00%		\$376.172,16	
SALDO NETO DE ANTICIPO				\$1.504.688,64	
ADECUACION PROVISORIA N° 1		ene-22	8,85%	\$119.908,93	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 1				\$1.624.597,57	
ADECUACION PROVISORIA N° 2		mar-22	8,34%	\$121.894,61	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 2				\$1.746.492,18	
ADECUACION PROVISORIA N° 3		may-22	10,77%	\$169.345,85	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 3				\$1.915.838,04	
ADECUACION PROVISORIA N° 4		jun-22	5,78%	\$99.617,71	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 4				\$2.015.455,75	
ADECUACION PROVISORIA N° 5		jul-22	7,06%	\$128.144,29	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACIÓN PROV 5				\$2.143.600,04	
ADECUACION PROVISORIA N° 6		ago-22	8,28%	\$159.733,27	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACION PROV 6				\$2.303.333,31	
ADECUACION PROVISORIA N° 7		sep-22	7,05%	\$146.119,65	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACION PROV 7				\$2.449.452,96	
ADECUACION PROVISORIA N° 8		oct-22	7,25%	\$159.780,77	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACION PROV 8				\$2.609.233,73	
ADECUACION PROVISORIA N° 9		nov-22	6,99%	\$164.143,78	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACION PROV 9				\$2.773.377,51	
ADECUACION PROVISORIA N° 11		feb-23	19,65%	\$490.447,22	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACION PROV 11				\$3.263.824,73	
ADECUACION PROVISORIA N° 12		abr-23	13,04%	\$383.010,24	(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACION PROV 12				\$3.646.834,97	
ADECUACION PROVISORIA N° 13		may-23	8,01%	\$263.033,11	(90% DEL COEFICIENTE)



FALTANTE A ADECUACION PROV 13				\$3.909.868,08	
ADECUACION PROVISORIA N° 14	jun-23	5,98%	\$210.317,63		(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACION PROV 14				\$4.120.185,71	
ADECUACION PROVISORIA N° 15	jul-23	8,03%	\$297.749,12		(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACION PROV 15				\$4.417.934,83	
ADECUACION PROVISORIA N° 16	ago-23	14,23%	\$565.978,67		(90% DEL COEFICIENTE)
FALTANTE A ADECUACION PROV 16				\$4.983.913,49	
ADECUACION PROVISORIA N° 17	sep-23	12,99%	\$582.846,50		(90% DEL COEFICIENTE)
5% ACTUALIZACION GARANTIAS				\$ 29.142,33	